

DECRETO ALCALDICIO – N° 002827
Casablanca,

25 JUL 2013

VISTOS:

1.- El D.F.L N° 1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1097 de fecha 12 de Marzo del año 2013, en el cual se Contrato a don: **MAURICIO CHAMBLAS MARCOTTI**, Cedula de Identidad N° 12.507.104 – K, para realizar los servicios de Vigilancia, periodo del Mes de Marzo a Diciembre, en la Ilustre Municipalidad de Casablanca año 2013

2.- Lo informado por Recursos Humanos.-

3.- Las facultades que me confieren los art. 2 ,5 ,6 ,12 y 65 de la ley N° 18.886, Orgánica Constitucional.-

DECRETO:

I.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1097 de fecha 12 de Marzo del año 2013, por falta de antecedentes.-

II.-ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Leonel Bustamante González
Secretaría Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

SAA